Expediente: **175/10-Q1**
Carátula: **GRANITO GABRIELA PAMELA Y OTROS C/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A Y OTROS (ASPEN S.R.L Y ERAZO MARTA MERCEDES) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GRANITO, MELANIE AILEN-ACTOR
20230156280 - GRANITO, GABRIELA PAMELA-ACTOR
90000000000 - GRANITO, NICOLE DEL ROSARIO-HEREDERO DEL ACTOR
23148866279 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -DEMANDADO
20230156280 - PADILLA, RODRIGO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ERAZO, MARTA MERCEDES-DEMANDADO
23148866279 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. (HOY GALENO ART S.A.), -DEMANDADO
20240596157 - ASPEN S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 175/10-Q1

H105015851960

JUICIO: GRANITO GABRIELA PAMELA Y OTROS c/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A Y OTROS (ASPEN S.R.L Y ERAZO MARTA MERCEDES) s/ AMPARO EXPTE. 175/10-Q1.- 175/10-Q1 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.-

A la presentación ingresada por el letrado RODRIGO PADILLA en fecha 09/09/25, por derecho propio:

Téngase presente, agréguese la constancia de opción ante ARCA e informe bancario que adjunta y por cumplido lo ordenado en proveído de fecha 05/09/25.

Atento a las constancias de autos, contando el letrado peticionante con honorarios regulados por el proceso de ejecución de honorarios mediante sentencia interlocutoria de fecha 21/12/2022, por la suma de $152.003,26, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200002454928) producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolutiva de fecha 05/09/25, corresponde ordenar el pago a favor del letrado RODRIGO PADILLA MP. 4412 CUIT: 20-23015628-0, por la suma de $152.003,26 .- en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de $27.360,59 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: **1) TRANSFERIR la suma de $139.843.-** obrantes en la cuenta N°562200002454928 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta en Pesos 069-225116/1 del Banco Santander, CBU 0720069488000022511618 Alias: CARA.ISLA.CEREAL, siempre y cuando fuera de titularidad de RODRIGO PADILLA MP.4412 CUIT: 20-23015628-0.

2) TRANSFERIR la suma de $27.360,59.- obrantes en la cuenta N°562200002454928 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 175/10-Q1 GGJA

Actuación firmada en fecha 12/09/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.